Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 063/2001 ESCRITURA DE CONVERSIÓN MONETARIA DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS Y EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.----------

CUANTIA: USD$20'000.000.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de octubre del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, los señores **FUAD DASSUM ARMENDÁRIZ** y **MORICE DASSUM AIVAS**, por los derechos que representan de la compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.** en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, tal como consta de las copias de los nombramientos aceptados e inscritos que se agregarán a la matriz de este instrumento, quienes además comparecen expresamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diez de julio de dos mil uno,

conforme consta de la copia certificada del acta de la antedicha junta que se agregará a la matriz de este instrumento, quienes declaran ser: casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión Monetaria del Capital Autorizado, Capital suscrito y de las acciones, así como también el cambio del valor nominal de las mismas y el Aumento de Capital Autorizado, Capital suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Conversión Monetaria del Capital Autorizado, Capital suscrito y de las acciones, así como también el cambio del valor nominal de las mismas y el Aumento de Capital Autorizado, Capital suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo establecido en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PARTE INTERVENTORA.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta escritura pública los señores **FUAD DASSUM ARMENDÁRIZ y MORICE DASSUM AIVAS,** por los derechos que representan de la compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.** en sus calidades de

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Presidente y Gerente General respectivamente, tal como consta de las copias de los nombramientos aceptados e inscritos que se agregarán a la matriz de este instrumento, quienes además comparecen expresamente autorizados por la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día diez de julio de dos mil uno, conforme consta de la copia certificada del acta de la antedicha junta que se agregará a la matriz de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.** La compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., se constituyó con un capital suscrito de cien millones de sucres mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. **b.** La compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. aumento su capital autorizado a doscientos mil millones de sucres, su capital suscrito a cien mil millones de sucres y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **c.** La junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., celebrada el día diez

de julio de dos mil uno, resolvió lo siguiente: **c punto uno (c.1).-** Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado, del capital suscrito y de las acciones. **c punto dos (c.2).-** Modificar el valor nominal de las acciones, sin que por esto haya aumentado o disminuido la participación accionaria en el capital suscrito de la compañía. **c punto tres (c.3).-** Aumentar el capital autorizado de la compañía a CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito a VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El aumento del capital suscrito se lo hará con la emisión de DIECISÉIS MILLONES de nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a pagarse íntegramente mediante la capitalización de la cuenta "Reserva de Capital" **c punto cuatro (c.4).-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto; y, **c punto cinco (c.5).-** Autorizar a los representantes legales de la compañía o a quienes legalmente los subroguen para que suscriban la correspondiente escritura pública de conversión monetaria, cambio de valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., por las interpuestas personas de su Presidente y Gerente General, señores FUAD DASSUM

ARMENDÁRIZ Y MORICE DASSUM AIVAS, en virtud de lo dispuesto por la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día diez de julio de dos mil uno, declaran lo siguiente: **a.** Que se ha convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado, el capital suscrito y las acciones de la compañía; en consecuencia el capital autorizado de la misma será de OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito de la misma será de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y las acciones tendrán un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **b.** Que se ha modificado el valor nominal de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía, sin que por esto la cuota de los accionistas en el capital suscrito haya aumentado o disminuido; en consecuencia el capital suscrito de la compañía que es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ya no estará dividido en VEINTE MILLONES de acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, sino en CUATRO MILLONES de acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **c.** Que se ha aumentado el capital suscrito de la compañía en

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DIECISÉIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que sumado al capital suscrito actual que es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, arroje como capital suscrito total la cantidad de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este aumento de capital de lo realizará mediante una emisión de DIECISÉIS MILLONES de nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a pagarse íntegramente mediante la capitalización de la cuenta "Reserva de Capital" y a ser atribuidas en forma proporcional a cada accionista, tal como ha sido dispuesto por la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía. **d.** Que se ha fijado el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **e.** Que se ha reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el cual establecerá de ahora en adelante: "***ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.*** *El Capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.000.000,00) y el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte*

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

millones de acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte millón (00001 al 20'000.000). La compañía podrá efectuar aumentos del capital suscrito hasta el límite del capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, sin que se requiera autorización por parte de la Superintendencia de Compañías. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente General o quienes hagan sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma de los representantes legales de la Compañía"; **f.** Que se ha autorizado a los representantes legales de la compañía a

suscribir la correspondiente escritura pública de conversión monetaria, modificación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos, así como también a realizar todos los actos y trámites legales o administrativos que sean necesarios; y, **g.** Que el señor FRANZ MOSSER es de nacionalidad alemana; la compañía HIDACO HOLDINGS INC se encuentra establecida dentro de la jurisdicción de las Bahamas; la compañía WORLD GAIN ENTERPRISES INC se encuentra establecida dentro de la jurisdicción de las Bahamas; la compañía PORTOCORP LTD se encuentra establecida dentro de la jurisdicción de las Islas Vírgenes Británicas; y, la compañía MEDAVIS CORPORATION se encuentra establecida dentro de la jurisdicción de las Islas Vírgenes Británicas. Que los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **a.** Copia de los nombramientos aceptados e inscritos a favor de los señores FUAD DASSUM ARMENDÁRIZ y MORICE DASSUM AIVAS, Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.; y, **b.** Copia certificada del acta de la junta general de accionistas de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. celebrada el día diez de julio de dos mil uno. Abogado José Joaquín Franco Porras.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil cuatrocientos once. Guayaquil.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de julio de dos mil uno, siendo las diez horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Hotel Colón Guayaquil, dentro del inmueble ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, manzana 111, comparecen las siguientes personas:

1. La compañía **HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.**, representada por el señor Rafael Terán López, propietaria de 4'500.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

2. El señor **FUAD DASSUM ARMENDARIZ**, propietario de 500.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.; y, en calidad de Presidente de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

3. El señor ingeniero **RAFAEL TERAN LOPEZ**, propietario de 50.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

4. El señor **ANDRES PEREZ ESPINOZA**, propietario de 50.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

5. El señor arquitecto **OVIDIO WAPPENSTEIN**, propietario de 50.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

6. El señor **FRANZ MOSSER**, propietario de 50.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

7. La compañía **MEDAVIS CORPORATION**, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

8. La compañía **PORTOCORP LTD**, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

9. La compañía **HIDACO HOLDINGS INC.**, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

10. La compañía **WORLD GAIN ENTERPRISES INC.**, representada por la señorita Lourdes Espinoza Bustamante, propietaria de 1'200.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y que corresponden al capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.;y,

11. El señor **MORICE DASSUM AIVAS** en su calidad de Gerente General de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

Los comparecientes, en virtud de conformar el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A., esto es la cantidad de CIEN MIL MILLONES DE SUCRES, deciden de manera libre y voluntaria constituir la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A. amparados por la disposición constante en el artículo 238 de la ley de compañías actualmente vigente.

Preside esta junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A., el señor Fuad Dassum Armendáriz, por disposición estatutaria en virtud de ser el Presidente de la misma; y, actúa como secretario de esta junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A., el señor Morice Dassum Aivas, por disposición estatutaria en virtud de ser el Gerente General de la misma.

El secretario de esta junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A. por disposición del Presidente de la compañía procede a elaborar la lista de los accionistas asistentes a la misma, informándole que habiéndose revisado el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma.

El Presidente de esta junta general de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A. luego de haber constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, la declara validamente instalada y propone a ella el siguiente orden del día:

Uno.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital autorizado, capital suscrito y acciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
Dos.- Conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones de la compañía de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
Tres.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y el capital suscrito de la compañía;
Cuatro.- Conocer y resolver las reformas del estatuto social de la compañía; y,
Cinco.- Autorizaciones.

La junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A., luego de deliberar por unos momentos ratifica en forma unánime su decisión de celebrar la presente junta, así como también aceptar en igual forma el orden del día propuesto por el Presidente de la misma.

Respecto del punto número uno del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital autorizado, capital suscrito y acciones de la compañía", el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a esta que de acuerdo a la resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de abril de 2000 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 de fecha 3 de mayo de 2000 tendiente a implementar el proceso de dolarización establecido en el país mediante la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O No. 34 de fecha 13 de marzo de 2000, es necesario convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado, el capital suscrito y las acciones de la compañía, en consecuencia, el capital autorizado que antes era de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE SUCRES, ahora será de OCHO MILLONES DE DOLARES; así mismo, el capital suscrito que antes era de CIEN MIL MILLONES DE SUCRES, ahora será de CUATRO MILLONES DE DOLARES y las acciones cuyo valor nominal antes era de DIEZ MIL SUCRES cada una, ahora será de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Luego de deliberar por unos momentos, en virtud de lo expuesto, la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A. resuelve en forma unánime convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado, el capital suscrito y las acciones de la compañía en la forma antes descrita.

Respecto del punto número dos del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre la modificación del valor nominal de las acciones de la compañía de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; el Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta a esta que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario cambiar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin que esto implique una disminución o aumento de la cuota o participación de los accionistas en el capital suscrito de la compañía; en consecuencia el capital suscrito de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A. de CUATRO MILLONES DE DOLARES queda dividido en CUATRO MILLONES de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, teniendo cada accionista que recibir al momento de procederse al canje de los nuevos títulos de acciones por los anteriores, lo siguiente:

1. La compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., recibirá UN MILLON OCHOCIENTAS MIL(1'800.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL(4'500.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

2. El señor FUAD DASSUM ARMENDARIZ, recibirá DOSCIENTAS MIL(200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las QUINIENTAS MIL(500.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

3. El señor ingeniero RAFAEL TERAN LOPEZ, recibirá VEINTE MIL(20.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las CINCUENTA MIL (50.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

4. El señor ANDRES PEREZ ESPINOZA, recibirá VEINTE MIL(20.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las CINCUENTA MIL (50.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

5. El señor arquitecto OVIDIO WAPPENSTEIN, recibirá VEINTE MIL(20.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las CINCUENTA MIL (50.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

6. El señor FRANZ MOSSER, recibirá VEINTE MIL(20.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de las CINCUENTA MIL (50.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

7. La compañía MEDAVIS CORPORATION, recibirá CUATROCIENTAS OCHENTA MIL(480.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de UN MILLON DOSCIENTAS MIL(1'200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

8. La compañía PORTOCORP LTD, recibirá CUATROCIENTOS OCHENTA MIL(480.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de UN MILLON DOSCIENTAS MIL(1'200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía;

9. La compañía HIDACO HOLDINGS INC., recibirá CUATROCIENTOS OCHENTA MIL(480.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de UN MILLON DOSCIENTAS MIL(1'200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía; y,

10. La compañía WORLD GAIN ENTERPRISES INC., recibirá CUATROCIENTOS OCHENTA MIL(480.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, en canje o reemplazo de UN MILLON DOSCIENTAS MIL(1'200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee actualmente en el capital de la compañía.

Luego de deliberar por unos momentos, en virtud de lo expuesto, la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A. resuelve en forma unánime modificar el valor nominal de las acciones de la compañía en la forma antes descrita. Como consecuencia del cambio autorizado la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas acepta expresamente reformar el artículo correspondiente del estatuto social.

Respecto del punto número tres del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y el capital suscrito de la compañía", el secretario de la junta toma la palabra y manifiesta a esta que es necesario aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la compañía para su adecuado desenvolvimiento financiero. En consecuencia, el capital autorizado definitivo se fijaría en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito se aumentaría en DIECISÉIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., para que sumado al capital suscrito actual que es de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., arroje como capital suscrito total la cantidad de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este aumento de capital se lo realizaría mediante la emisión de DIECISÉIS MILLONES de nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una a ser pagadas en un ciento por ciento mediante la capitalización de la cuenta "Reserva de capital", por lo tanto los accionistas, en virtud del derecho de atribución que les asiste en forma proporcional a su participación accionaria, adquirirán por este aumento de capital la siguiente cantidad de acciones:

1. A la accionista HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., se le atribuiría la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL(7'200.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

2. Al accionista FUAD DASSUM ARMENDARIZ, se le atribuiría la cantidad de OCHOCIENTAS MIL(800.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

3. Al accionista RAFAEL TERAN LOPEZ, se le atribuiría la cantidad de OCHENTA MIL(80.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

4. Al accionista ANDRES PEREZ ESPINOZA, se le atribuiría la cantidad de OCHENTA MIL(80.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

5. Al accionista OVIDIO WAPPENSTEIN, se le atribuiría la cantidad de OCHENTA MIL(80.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

6. Al accionista. FRANZ MOSSER, se le atribuiría la cantidad de OCHENTA MIL(80.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

7. A la accionista MEDAVIS CORPORATION, se le atribuiría la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL(1'920.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

8. A la accionista PORTOCORP LTD, se le atribuiría la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL(1'920.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

9. A la accionista HIDACO HOLDINGS INC., se le atribuiría la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL(1'920.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

10. A la accionista WORLD GAIN ENTERPRISES INC., se le atribuiría la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL(1'920.000) acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de deliberar por unos momentos, en virtud de lo expuesto, la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A. resuelve en forma unánime aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la compañía en los montos antes descritos, así como también resuelve en forma unánime que este aumento de se realice mediante la capitalización de reservas en la forma antes descrita.

Respecto del punto número cuatro del orden del día, esto es "conocer y resolver las reformas del estatuto social de la compañía", el secretario de la junta toma la palabra y manifiesta a esta que debido a los diversos puntos del orden del día conocidos y resueltos por ella durante el desarrollo de esta sesión, se han producidos modificaciones o reformas en su Estatuto Social, específicamente en su artículo quinto. En consecuencia, el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A. dirá de ahora en adelante lo siguiente: "***ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.*** *El Capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($40.000.000,00) y el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte millones de acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte millón (00001 al 20'000.000). La compañía podrá efectuar aumentos del capital suscrito hasta el limite del capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, sin que se requiera autorización por parte de la Superintendencia de Compañías. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente General o quienes hagan sus veces, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al*

accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, transmisiones y la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma de los representantes legales de la Compañía". Luego de deliberar por unos momentos, en virtud de lo expuesto, la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A. resuelve en forma unánime aceptar la reforma del artículo quinto del Estatuto Social en los términos antes descritos.

Respecto del punto número cinco del orden del día, esto es "autorizaciones", el secretario de la junta toma a la palabra y manifiesta a esta que es necesario se autorice a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura contentiva de todos los actos societarios aprobados en esta sesión, participen en todos los actos legales y administrativos que se requieran y se autorice también al abogado José Joaquín Franco Porras para que lo patrocine. Luego de deliberar por unos momentos, en virtud de lo expuesto, la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colon Guayaquil S.A. resuelve en forma unánime aprobar la autorización requerida en los términos antes descritos.

El Presidente deja constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, por la cual se establecen las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la administración de HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., procederá a actualizar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de tal suerte que éste se encuentre expresado en dólares de los Estados Unidos de América, y a sustituir los títulos de acción actualmente emitidos en sucres, por otros que contemplen el capital y las acciones que lo representan en dólares de los Estados Unidos de América.

Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, y firmada por todo los concurrentes, por lo cual la declara concluida siendo las doce horas del medio día. **P.- HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. f).-** ING. RAFAEL TERAN LOPEZ.; **P.- WORLD GAIN ENTERPRISES INC., P.- HIDACO HOLDINGS INC., P.- PORTOCORP LTD. y P. -MEDAVIS CORPORATION f).-** SRTA. LOURDES ESPINOZA BUSTAMANTE; **f).- ING. RAFAEL TERAN LOPEZ; f).- SR. ANDRES PEREZ ESPINOZA; f).- ARQ. OVIDIO WAPPENSTEIN; f).- SR. FRANZ MOSSER; f).- SR. MORICE DASSUM AIVAS** secretario de la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.; y, **f).- SR. FUAD DASSUM ARMENDÁRIZ** accionista y presidente de la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

CERTIFICO que el acta que antecede de la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. celebrada el día diez de julio de dos mil uno es una fiel copia de la original que reposa en el expediente de la compañía, en virtud de lo cual me remitiré a ella en caso de ser requerido. Guayaquil, diez de julio de dos mil uno.

SR. MORICE DASSUM AIVAS

Secretario de la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía Hotel Colón Guayaquil S.A.

Guayaquil, 29 de marzo de 2000

Señor

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en sesión del día de hoy, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años.

Usted como Gerente General de la Compañía, será su Representante Legal, con las atribuciones deberes y facultades, determinadas en los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el día 13 de noviembre de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 11 de diciembre de 1991.

Muchos agradeceré firmar el presente nombramiento en señal de su conformidad.

Muy atentamente,

EDUARDO DASSUM ARMENDARIZ
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de marzo de 2000

MORENE DASSUM AIVAS
Gerente General
C.I. 17[illegible]43433-0
Ecuatoriano
Cdla. Kennedy Norte Av. Fco. De Orellana Mz. 68

ABG. HUMBERTO OLIVO OREJUELA
República del Ecuador
Notario Trigésimo Octavo
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. a favor de *MORICE E. DASSUM AJVAS*, folio(s) 35.324, Registro Mercantil número 10.241, Repertorio número 12.956 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, nueve de Junio del *dos mil*.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Supiente
del Cantón Guayaquil

Trámite Nº 34423

Guayaquil, [illegible] de mayo del 2001

Señor don
FUAD DA[illegible]UM ARMENDARIZ
HOTEL CO[illegible]ON GUAYAQUIL SA.
Ciudad.

De mis con[illegible]eraciones:

El Directo[illegible] de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en sesión de día de hoy, y de conformida[illegible] con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, [illegible]r el período de un año.

HOTEL C[illegible]ON GUAYAQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo d[illegible] Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de noviembre de 1991, debidamen[illegible] inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 11 de diciembre de 1991.

Mucho le a[illegible]adeceré firmar el presente nombramiento en señal de su conformidad.

Muy atenta[illegible]ente,

MORICE [illegible]ASSUM AIVAS
Gerente G[illegible]ral – Secretario

Para los fi[illegible] legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Com[illegible]ía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaqui[illegible] de mayo del 2001

FUAD DA[illegible]UM ARMENDARIZ
Presidente
C.I.: 1700[illegible]331-3
Ecuatoria[illegible]
Dir.: Cdla. Kennedy Norte Av. Fco. de Orellana Mz. 111

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 58.456 Registro Mercantil No. 13.542 Repertorio No. 18.149
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 30 de mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

FUAD DASSUM ARMENDÁRIZ
Ced. U.No. 1700313313
Cert. Vot.
HOTEL COLON GUAYAQUIL
RUC. 0991189432001

MORICE DASSUM AIVAS
Ced. U.No. 170343433-0
Cert. Vot.
HOTEL COLON GUAYAQUIL
RUC. 0991189432001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.-

OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **ONCE FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. **2** DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **01-G-DIC-00011458** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN MONETARIA DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES ASÍ COMO TAMBIÉN EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS Y EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE OCTUBRE DEL 2001**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 20 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0011458, de fecha veinte de diciembre del dos mil uno, de la Superintendnecia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañia HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A..- Guayaquil, diciembre 20 del 2.001.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-011458,** dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** el 20 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.;** de fojas **33.590** a **33.612,** número **4.754** del Registro Industrial y anotada bajo el número **44.760** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 5.208 00